



BOLETIN

DEL



INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

AÑO III

ALMERÍA

NÚM. 28

HOJA MENSUAL

MARZO 1929

DIVULGACIÓN SANI-
TARIA GRATUITA

SUMARIO: De interés. Real orden del Ministerio de la Gobernación.

DE INTERES

Real orden, núm. 208.

Ministerio de la Gobernación.—*Real orden de 16 de Febrero (Gaceta del 20), aprobando el Reglamento y Cuestionario, que se insertan para las oposiciones a plazas de Médicos, Bacteriólogos y Epidemiólogos, Químicos y Veterinarios, de los Institutos provinciales de Higiene.*

Excmo. Sr.: La selección de los más aptos, que es el fin primordial de los ejercicios de oposición, exige dar uniformidad a los cuestionarios que sirvan para la práctica de dichos ejercicios, ya que de esta manera se manifiesta de modo más ostensible la competencia que puedan acreditar los aspirantes a las plazas que han de proveerse en esta forma.

Así se viene haciendo para la provisión de los diferentes cargos de la Administración pública y para el ingreso en los Cuerpos técnico-facultativos del Estado. Y siendo conveniente seguir las mismas normas en las oposiciones a Bacteriólogos y Epidemiólogos, Químicos y Veterinarios de los Institutos provinciales de Higiene, que carecen hasta el presente de procedimiento regulador, en cuanto al número y extensión de las materias sobre que han de versar los ejercicios, y hasta de las condiciones reglamentarias que han de cumplirse para el desarrollo de este sistema de provisión,

S. M. e. Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, se ha servido aprobar los adjuntos Reglamento y Cuestionarios para las oposiciones a plazas de Médicos Bacteriólogos y Epidemiólogos, Químicos y Veterinarios de los Institutos provinciales de Higiene, con arreglo a los cuales han de verificarse todas las que se convocan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de febrero de 1929.—Martínez Anido.—Señor Director general de Sanidad.

REGLAMENTO

Artículo 1.º Para ser admitido a estas oposiciones se requiere ser español, mayor de veintidós años de edad, sin exceder de cuarenta el

dia que expire el plazo fijado en la convocatoria; Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía para las plazas de Médicos Bacteriólogos y Epidemiólogos, Licenciado o Doctor en Farmacia o en Ciencias Químicas, para las de Químicos y Profesor Veterinario para las plazas de esta clase; tener aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Art. 2.º Los que deseen tomar parte en las mismas deberán solicitarlo del Excmo. Sr. Director general de Sanidad, dentro del plazo de la convocatoria, por medio de instancia extendida en papel de la clase octava, acompañando los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, que habrá de legalizarse si el pueblo o localidad, naturaleza del interesado, no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia territorial de Madrid.

b) Título original de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, o de Licenciado o Doctor en Farmacia o en Ciencias químicas, o Profesor Veterinario, según la naturaleza de la vacante, o bien testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que se indica en el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión del título profesional, pero ha consignado los derechos del mismo, puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación y surtirá los mismos efectos que el título para tomar parte en las oposiciones.

c) Certificación facultativa expedida por un Médico que ejerza legalmente la profesión, en la que se acredite la aptitud física del solicitante, visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponda el pueblo o localidad residencia del Médico que expida el documento.

d) Certificación expedida por el Registro Central de Penales, librada con menos de tres meses de anterioridad a la fecha de presentación de la instancia, solicitando tomar parte en las oposiciones, en la que se haga constar la falta de antecedentes de dicha naturaleza.

A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios de carácter sanitario y facultativos en general que hayan prestado.

Art. 3.º Al presentar sus documentos los interesados, abonarán en la Dirección general de Sanidad la cantidad de 50 pesetas en metáli-

co, como derechos de oposición, de la que se les expedirá el oportuno recibo.

Dicha cantidad únicamente podrá devolverse a los opositores cuando, por cualquier causa, desistan de tomar parte en las oposiciones antes del sorteo, o no sean admitidos a las mismas por acuerdo del Tribunal.

Art. 4.º La Dirección general de Sanidad nombrará en cada convocatoria el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, que estará formado del siguiente modo:

Para la plazas de Médicos Bacteriólogos y Epidemiólogos

Un Inspector provincial de Sanidad en activo.

Un Médico de la Sección de Instituciones sanitarias del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Un Médico de la Sección de Bacteriología o Epidemiología, de Institutos provinciales de Higiene.

Será Presidente de dicho Tribunal, el Inspector provincial o el Médico de Instituciones sanitarias que tenga mayor categoría administrativa, y Secretario, el Médico de Institutos provinciales de Higiene.

Para las plazas de Químicos

Un Inspector provincial de Sanidad en activo.

Un Farmacéutico Químico adscrito a la Sección de Química del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, perteneciente al Cuerpo de Sanidad Nacional.

Un Químico de Institutos provinciales de Higiene.

Para la designación del Presidente se tendrá en cuenta la mayor categoría administrativa de los dos primeros funcionarios, y será Secretario el Químico de Institutos provinciales de Higiene.

Para las plazas de Veterinarios

Un Inspector provincial de Sanidad en activo.

Un Veterinario, perteneciente al Cuerpo de Sanidad Nacional.

Un Veterinario de Institutos provinciales de Higiene.

Será Presidente de este Tribunal el Vocal del Cuerpo de Sanidad Nacional que tenga mayor categoría administrativa, y Secretario, el Veterinario de Institutos provinciales de Higiene.

Art. 5.º La convocatoria de las oposiciones se hará en la *Gaceta de Madrid* y se reproducirá en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y en los de los Institutos provinciales de Higiene.

En ella se hará constar:

a) Las plazas a proveer en la oposición, sus dotaciones y los servicios especiales de cada una.

b) El plazo de presentación de instancias, que será de treinta días.

c) La fecha de comienzo de los ejercicios, que habrá de ser dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de convocatoria.

d) Las condiciones que han de reunir los aspirantes y la forma de acreditarlas.

Art. 6.º En la primera sesión que el Tribunal celebre, revisará los expedientes de los oposi-

tores y acordará la admisión de los que lo tengan completo, eliminando aquellos que no acrediten las condiciones reglamentarias. En esta misma sesión, el Tribunal fijará la fecha de comienzo de las oposiciones, indicando el sitio y hora en que aquél ha de reunirse para hacer el sorteo de los opositores. Estos extremos se darán a conocer mediante aviso que se fijará en el tablón de anuncios de la Dirección general de Sanidad, y se publicará en la *Gaceta de Madrid*, con ocho días de antelación cuando menos.

Art. 7.º Constituido el Tribunal en sesión pública, en el sitio, día y hora señalados, el Presidente abrirá la sesión y dispondrá que el Secretario dé lectura de la convocatoria y de la relación de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios.

Acto seguido se hará el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores, y del resultado de la operación se publicará una lista, autorizada por el Secretario del Tribunal con el visto bueno del Presidente, que se fijará en el tablón de anuncios del Establecimiento donde el acto tenga lugar, conteniendo la relación de todos los opositores por el orden numérico correlativo que les haya correspondido.

Art. 8.º Para la práctica de cada ejercicio el Tribunal designará y publicará el día anterior los locales o establecimientos donde aquéllos han de tener lugar y los nombres de los opositores que han de actuar cada día.

Art. 9.º La calificación de los ejercicios se hará por puntos, y cada Juez podrá dar de uno a diez, como máximo, siendo el total de puntos obtenidos por cada opositor el que determine su calificación en cada ejercicio.

El mínimo de puntos necesarios para la aprobación, será quince, y el opositor que no los obtenga en cada ejercicio, quedará excluido de las oposiciones.

Art. 10. No se admitirán más faltas de asistencia que las producidas por enfermedad, y esto, sólo en el primer ejercicio. El opositor que no se presente a actuar el día que tenga señalado para el primer ejercicio de oposición y no haya excusado previamente, por medio de certificación facultativa, su falta de asistencia, quedará excluido de las oposiciones, así como también quedará excluido de ellas el opositor que no se presente al segundo llamamiento, sea cualquiera la causa que lo motive.

En el segundo, tercero y cuarto ejercicio, así como en los complementarios que pueda acordar el Tribunal, no se admitirá excusa alguna, quedando excluido el opositor, sea cualquiera la falta de asistencia.

Art. 11. Al presentarse el opositor ante el Tribunal, exhibirá y firmará la papeleta que acredite haber satisfecho la cantidad de 50 pesetas por derechos de oposición, pudiendo el Tribunal exigir las pruebas que considere necesarias para la garantía de identidad del interesado.

Art. 12. De todas las sesiones públicas y privadas que el Tribunal celebre se extenderá el acta correspondiente por el Secretario, autorizándolas con su visado y firma el Presidente.

Art. 13. Las oposiciones a plazas de Médicos Bacteriólogos y Epidemiólogos, constarán de cuatro ejercicios: uno teórico, referente a los temas de Epidemiología y Laboratorio, incluidos en el adjunto cuestionario, y tres prácticos, que serán: uno de Bacteriología, otro de Serología y Anatomía patológica, y, por último, otro de Epidemiología y Desinfección.

Art. 14. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas de los que constituyen el cuestionario teórico, uno de Epidemiología y otro de Laboratorio, comunes para los opositores que actúen en cada grupo.

Para la práctica de este ejercicio y siempre que el Tribunal lo estime conveniente, dividirá los opositores en el número de grupos que crea oportuno, siguiendo el orden que resulte del sorteo, y cada uno de ellos actuará con independencia de los otros, desarrollando por escrito los temas del Cuestionario que hayan salido en suerte.

Los temas que vaya desarrollando cada grupo, no entrarán en el sorteo para los siguientes, aunque actúen días sucesivos.

Para la actuación de cada grupo el Tribunal depositará en una urna los números que comprenden los temas del Cuestionario referentes a Epidemiología, y en otra los que se refieren a Laboratorio, y a presencia del grupo de actuantes, de los demás opositores que asistan y del público, invitará a que el opositor que aquéllos designen de entre los que forman el grupo que va actuar, extraiga de cada urna un número, que será el correspondiente a los temas sobre los que ha de versar el ejercicio.

Una vez terminados sus trabajos, que habrán de efectuarse sin el auxilio de libros ni apuntes, los opositores les entregarán en sobres cerrados y firmados al Secretario del Tribunal, el cual los rubricará y sellará, depositándolos en la urna que se halle dispuesta al efecto.

El Tribunal celebrará sesión pública el mismo día o al siguiente de la actuación de cada grupo, y en ella dará lectura cada opositor a su trabajo.

Terminada la de todos los escritos de los opositores que formen el grupo, el Tribunal, en sesión privada, calificará los ejercicios y expondrá al público la calificación que hayan obtenido los opositores que resulten con puntuación suficiente para ser aprobados.

Dicha calificación irá firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente del Tribunal.

Los opositores que no figuren en la relación de aprobados en este primer ejercicio se considerarán eliminados de las oposiciones.

Art. 15. El segundo ejercicio consistirá en la resolución de un problema bacteriológico y se llevará a cabo del modo siguiente:

Reunido el Tribunal, redactará tantos problemas prácticos como opositores deban actuar. Cada opositor sacará a la suerte el problema que le corresponda, debiendo exponer inmediatamente, y durante un plazo máximo de quince minutos, todo lo que para resolverlo deba hacer,

exponiendo la técnica a seguir y pidiendo el material que sea preciso, así como el tiempo que cree necesario para resolverlo.

Concluida la exposición del último opositor, el Tribunal señalará el tiempo máximo que deban durar los ejercicios, proporcionando a los opositores cuanto material y obras de consulta reclamen.

Terminado el problema, cada opositor redactará una breve Memoria que entregará al Secretario del Tribunal, en la que expondrá todo cuanto ha hecho, los resultados obtenidos y cuales, a su juicio, la solución del problema, acompañada de todos los comprobantes que haya podido reunir (preparaciones, cultivos, tubos de reacción, etc.)

Estas Memorias se leerán públicamente, y finalizada la lectura de las mismas el Tribunal expondrá la solución de todos y cada uno de los problemas.

Mientras dure este ejercicio, el Tribunal vigilará la marcha de las manipulaciones y podrá hacer cuantas preguntas estime necesarias a cada opositor.

Terminado el ejercicio se calificará por puntos, como el primero, y se procederá de igual manera. Los opositores que no figuren en la relación de aprobados, por no haber obtenido la puntuación mínima, se considerarán eliminados de las oposiciones.

Art. 16. El tercer ejercicio consistirá en la resolución de un problema de Serología, preparación y valoración de vacunas y de diagnóstico clínico, por medio del Laboratorio o de la Anatomía patológica.

Este ejercicio se llevará a cabo de la misma manera que el segundo. Se colocarán en dos bombos o cajas los problemas del temario adjunto, en una los problemas Serológicos y de vacunación, y en otra los de diagnóstico clínico. Cada opositor sacará un problema de cada clase, exponiendo durante un plazo máximo de quince minutos la marcha a seguir en la solución de los mismos. Terminadas las exposiciones, el Tribunal señalará el plazo máximo de tiempo para la solución de los problemas, y proporcionará todo el material preciso. Terminado el trabajo, se redactará la Memoria correspondiente, que se entregará firmada y bajo sobre, antes de finalizar el plazo máximo señalado por el Tribunal y será leída en público. Concluida la lectura de todas las Memorias, se calificará como en los ejercicios anteriores, y se procederá del mismo modo en cuanto a la publicación de las puntuaciones y eliminación de los no aprobados.

Art. 17. El cuarto ejercicio consistirá en la resolución de un problema de Epidemiología y desinfección. Se llevará a cabo de este modo:

Reunido el Tribunal, redactará tantos problemas como opositores haya. Cada opositor sacará uno a la suerte, debiendo resolverlo verbalmente, exponiendo lo que deba hacer. Para la práctica de este ejercicio se pondrá a la disposición del opositor cuantos aparatos diga precisar debiendo describirlos y manejarlos.

Terminado el ejercicio se puntuará como en los anteriores.

Art. 18. Las oposiciones a plazas de Químicos constarán de tres ejercicios, uno teórico y dos prácticos.

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un plazo de cuatro horas, a dos de los temas sacados a la suerte del adjunto cuestionario.

Terminados los escritos, se entregarán firmados y bajo sobre al Secretario del Tribunal y en el día previamente señalado, se dará lectura a los mismos.

Finalizada la lectura del último escrito, se calificará.

Art. 19. El segundo ejercicio consistirá en la resolución de un problema bromatológico.

Reunido el Tribunal, redactará tantos problemas cuantos sean los opositores.

Cada opositor sacará uno a la suerte, debiendo describir en el acto la marcha general a seguir para solucionarlo, invirtiendo en ello un plazo no superior a quince minutos.

Concluida la exposición por el último opositor que deba actuar en el día, el Tribunal señalará el plazo máximo de tiempo que podrán invertir en la solución del problema, facilitándoles, acto continuo, el local y proporcionándoles el material que sea preciso.

Terminado el problema, cada opositor redactará una Memoria en la que haga constar las manipulaciones realizadas y el resultado obtenido, expresando cuál sea a su juicio la solución del problema que se le ha confiado.

Leída por el último opositor la correspondiente Memoria, el Tribunal dará las soluciones de los problemas entregados.

En seguida se procederá a la calificación por puntos.

Mientras dure el ejercicio, el Tribunal vigilará la marcha del mismo, pudiendo sus miembros hacer cuantas preguntas crean convenientes a los opositores.

Art. 20. El tercer ejercicio consistirá en la ejecución de un análisis químico de aplicación clínica.

Este ejercicio se llevará a la práctica de la siguiente manera:

Reunido el Tribunal, redactará tantos problemas como opositores haya.

Cada opositor sacará a la suerte un problema y durante quince minutos expondrá las manipulaciones que llevará a cabo. Terminadas las exposiciones, el Tribunal señalará el plazo máximo de tiempo que podrán invertir y les proporcionará el líquido, problema y todo el material que necesiten. Terminada la práctica del problema, se redactará una Memoria, a la que se dará lectura pública. Finalizada la lectura el Tribunal publicará el resultado de los problemas entregados y a continuación hará la calificación por puntos.

Todos los ejercicios se puntuarán en la forma que indica el art. 9.º, haciéndose públicas las calificaciones y procediéndose de igual modo que para los ejercicios de los opositores a plazas de Médicos Bacteriólogos y Epidemiólogos.

Art. 21. Las oposiciones a plazas de Vete-

rinarios de los Institutos provinciales de Higiene, constarán de tres ejercicios, uno teórico y dos prácticos.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar en un plazo máximo de tres horas un tema de los que constituyen el adjunto cuestionario.

Los opositores entregarán el ejercicio escrito que hubiesen efectuado, firmado y bajo sobre cerrado, al Secretario del Tribunal, quien lo lacrará, procediéndose a la apertura de los mismos en el momento de ser leídos por los interesados, en la sesión que al efecto designe el Tribunal.

Cuando haya terminado la lectura del último escrito serán calificados.

Art. 22. El segundo ejercicio consistirá en una investigación bacteriológica, serológica o histológica de aplicación diagnóstica a zoonosis transmisible al hombre.

Para la práctica del mismo, el Tribunal redactará tantos problemas como opositores hayan de actuar.

Cada opositor, por el número correlativo que le corresponda, sacará a la suerte el problema que haya de resolver, exponiendo seguidamente durante quince minutos, como máximo, todo cuanto crea conveniente sobre el caso, técnica que haya de emplear y material que juzgue necesario para la investigación, indicando el tiempo que habrá de invertir para la resolución del problema de que se trate.

Cada opositor redactará una breve Memoria de los trabajos que haya efectuado y resultados obtenidos, indicando la solución que a su juicio tiene el problema, justificada por los elementos y datos probatorios que resultasen de la investigación.

Leídas las Memorias, el Tribunal hará pública la solución de todos y cada uno de los problemas.

El Tribunal vigilará la práctica de este ejercicio, pudiendo hacer las preguntas que crea convenientes a los opositores.

La calificación de este ejercicio se hará después de haber actuado todos los que en él tomaron parte.

Art. 23. El tercer ejercicio consistirá en la inspección y reconocimiento bromatológico de una substancia de origen animal, pudiendo utilizar el Laboratorio y la histopatología.

Este ejercicio se efectuará en forma análoga al segundo y con sujeción al Cuestionario adjunto.

Todos los ejercicios se puntuarán en la forma que indica el art. 9.º, haciéndose públicas las calificaciones y procediéndose de igual modo que para los ejercicios de los opositores a plazas de Médicos Bacteriólogos y Epidemiólogos.

Art. 24. Tanto en las oposiciones a plazas de Médicos Bacteriólogos y Epidemiólogos, como en las de Químicos y Veterinarios, el mismo día que terminen los ejercicios, el Tribunal deliberará en sesión secreta para hacer la calificación definitiva de los opositores en vista de la suma que arrojen los puntos obtenidos en los ejercicios y hará la relación del número de

individuos aprobados, igual al número de plazas, por riguroso orden de puntuación.

En ningún caso podrá incluirse en dicha relación mayor número de opositores que el de plazas anunciadas en la convocatoria.

Art. 25. En el caso de que dos o más opositores obtuviesen una suma igual de puntos se resolverá el empate mediante la práctica de uno o varios ejercicios complementarios.

Art. 26. La relación de opositores a que se refiere el artículo anterior, autorizada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente del Tribunal, se fijará en la puerta del local donde se hayan verificado las oposiciones y en la Dirección general de Sanidad para conocimiento de los interesados y del público.

Art. 27. Al día siguiente, y en sesión pública, el Tribunal proclamará los nombres de los opositores aprobados, por el orden de la calificación definitiva obtenida y dará lectura de las plazas vacantes. A continuación invitará a los opositores, por el orden numérico con que figuren en la propuesta para que elijan la plaza que deseen.

Finalizado este acto se darán por terminadas las oposiciones.

Art. 28. El mismo día o al siguiente lo más tarde, el Tribunal elevará a la Dirección general de Sanidad todo lo actuado y la propuesta de los opositores para las plazas vacantes.

Art. 29. La Dirección general remitirá al Real Consejo de Sanidad el expediente de las oposiciones verificadas para que informe sobre la legalidad de las mismas.

Art. 30. Una vez informado dicho expediente por el Real Consejo, será elevado a la Dirección general de Sanidad para que se sirva aprobarlo y nombrar a los propuestos.

Art. 31. Si durante las oposiciones algún opositor, dado de baja voluntariamente o excluido de los ejercicios, reclamase los documentos que hubiese presentado con la solicitud, le serán devueltos por el Secretario, previa orden verbal del Presidente del Tribunal, firmando el recibo el mismo opositor o persona legalmente autorizada para ello. Después de terminar las oposiciones, la reclamación deberá hacerse por medio de instancia dirigida al Director general de Sanidad.

Cuestionario para las plazas de Médicos Bacteriólogos y Epidemiólogos de Institutos provinciales de Higiene

Temas para el primer ejercicio

EPIDEMIOLOGÍA

1.ª Qué es la Epidemiología.—Conocimientos que debe poseer el epidemiólogo.—Métodos auxiliares empleados en Epidemiología.

2.ª Endemias, epidemias y pandemias.

3.ª Manera de establecer un plan de lucha en un lugar epidemiado.

4.ª Clasificación de las enfermedades infecciosas desde el punto de vista epidemiológico.—Relación entre virulencia y susceptibilidad.

5.ª Papel del agua en la transmisión de las enfermedades infecciosas.

6.ª La leche y otros alimentos como vehículos de propagación de infecciones.

7.ª Infecciones transmitidas por el aire.—Papel de los contactos en la transmisión de enfermedades infecciosas.

8.ª Los insectos como propagadores de enfermedades infecciosas.

9.ª Portadores de gérmenes

10. Medidas profilácticas que deben adoptarse con los enfermos infecciosos.—Idem con los contactos.—Asilamiento y cuarentena.

11. Desinfección terminal y desinfección en el curso de las enfermedades infecciosas.—Utilidad y empleo de cada una de ellas.

12. La vacunación como medida profiláctica.

13. Estadísticas sanitarias: su utilidad en Epidemiología.—Estadísticas de población.—Censos.—Métodos corrientemente empleados en la determinación de los movimientos de población.

14. Estadísticas de natalidad.—Métodos de determinar coeficientes de natalidad.

15. Estadísticas de morbilidad.—Su importancia en Epidemiología.—Coeficientes de morbilidad.—Estadística de enfermedades profesionales.

16. Estadísticas de mortalidad.—Diferentes tipos de «coeficientes» de mortalidad.—Utilidad de cada uno de ellos.—«Coeficientes» de letalidad.

17. Mortalidad infantil. Definiciones.—Métodos corrientemente empleados en la determinación de la mortalidad infantil.—Qué factores influyen más directamente sobre la mortalidad infantil.

18. Fiebre tifoidea.—El agua como agente propagador de esta infección.—Características de los brotes epidémicos ocasionados por el agua.

19. Papel de la leche y otros alimentos en la propagación.—Importancia de otros factores en la transmisión de esta enfermedad.

20. Las grandes medidas de saneamiento en la reducción de la fiebre tifoidea.

21. Empleo de otras medidas profilácticas en la lucha contra esta enfermedad. Vacunación antitífica.

22. Fiebres de Malta.—Epidemiología y profilaxis.

23. Disenterias bacilar y amibiana.—Epidemiología y profilaxis.

24. Tifus exantemático.—Epidemiología y profilaxis.

25. Paludismo.—Epidemiología.

26. Paludismo.—Profilaxis.

27. Sarampión.—Epidemiología y profilaxis.

28. Escarlatina.—Epidemiología y profilaxis.

29. Tos ferina.—Epidemiología y profilaxis.

—Gripe.—Epidemiología y profilaxis.

30. Viruela.—Epidemiología y profilaxis.

31. Meningitis cerebroespinal epidémica.—Epidemiología y profilaxis.

32. Difteria.—Epidemiología y profilaxis.

33. Rabia.—Epidemiología y profilaxis.

34. Tuberculosis.—Epidemiología y profilaxis.

LABORATORIOS

1.ª El Laboratorio como auxiliar de toda labor epidemiológica.—Orientación que debe seguirse en su organización y líneas generales de trabajo a realizar con el mismo.

2.º Métodos apropiados a emplear en la recogida y envío de productos patológicos, muestras de aguas, a limentos, etc., para su examen en el Laboratorio.

3.º El Laboratorio aplicado al diagnóstico de las fiebres tifoparatóxicas.

4.º El Laboratorio aplicado a la Epidemiología y profilaxis de la fiebre tifoidea.

5.º El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis de las disenterias.

6.º El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis de la fiebre de Malta.

7.º El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis del tifus exantemático.

8.º El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis del paludismo.

9.º El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis de la rabia.

10. El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis de la peste.

11. El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis de la meningitis epidémica, poliometitis epidémica y encefalitis letárgica.

12. El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis de la difteria y la tos ferina.

13. El Laboratorio aplicado al diagnóstico, epidemiología y profilaxis de la escarlatina, sarampión, viruela y varicela.

Temario para el tercer ejercicio

Las cuestiones que entrarán a formar parte de este ejercicio serán las siguientes:

PARA LA PARTE DE SEROLOGÍA Y VACINACIÓN

Obtención y valoración de un suero terapéutico (antidiférico, antitetánico, antimeningocócico).

Preparación y valoración de una toxina (diférica o tetánica).

Preparación de una vacuna bacteriana y valoración de la misma.

Preparación de vacuna antirrábica

Preparación de toxina diférica o estreptocócica para reacciones de Sik o de Dik, o para vacunación.

PARA LA PARTE DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO

Reacciones de aglutinación para cualquier enfermedad.

Reacción de fijación de complemento para sífilis o cualquier otra enfermedad.

Examen de sangre parasitológico.

Diagnóstico de un caso de rabia.

Diagnóstico de una pieza de anatomía patológica, un tumor o una infección.

Questionario para las plazas de Químicos de los Institutos provinciales de Higiene

Temas para el primer ejercicio

1.º Condiciones que debe reunir desde el punto de vista químico un Laboratorio provincial —Distribución del local destinado a Laboratorio —Ventilación, iluminación, calefacción e instalaciones especiales.

2.º Análisis químico.—Su objeto.—Métodos y operaciones analíticas más importantes. En-

sayos pironognósticos.—Método que debe seguirse en estas investigaciones.

3.º Determinación del punto de fusión.—Dispositivos especiales en el caso de las sustancias fácilmente alterables o sublimables y el de las sustancias coloreadas y viscosas.

4.º Determinación del punto de ebullición.—Idem del de solidificación.—Dispositivos más empleados.

5.º Crioscopia.—Tensión superficial y viscosidad.—Procedimientos más usados para estas determinaciones.

6.º Índice de refracción.—Aparatos propuestos para este objeto y su crítica.

7.º Métodos polarimétricos.—Polarímetros y Sacarímetros.

8.º Análisis espectral.—Espectroscopio.—Modo de hacer las observaciones e identificación de los espectros.

9.º Microanálisis.—Su fundamento y aplicaciones.

10. Electrolisis.—Su fundamento.—Casos en los que debe emplearse y dispositivos empleados.

11. Medida de la conductibilidad eléctrica.—Su fundamento.

12. Dosificación de hidrogeniones con el auxilio de indicadores.—Teoría sobre el viraje de éstos.

13. Determinación del Ph con el auxilio de indicadores en medios coloreados o turbios.—Método electrométrico.

14. Balanza.—Descripción de los modelos más recomendables.—Su fundamento y apreciación de su sensibilidad.

15. Peso específico.—Procedimientos generales para su determinación.

16. Volúmetros, densímetros y areómetros.—Sus aplicaciones.

17. Análisis volumétrico.—Recipientes aforados y graduados.—Su comprobación y corrección.

18. Soluciones normales y empíricas.—Teoría de los indicadores y consideraciones sobre su empleo.

19. Clasificación analítica de los metales en grupos, según Casares.—Caracterización de los comprendidos en el primer grupo.

20. Caracterización de los metales del segundo grupo.

21. Caracterización de los del tercer grupo.

22. Caracterización de los del cuarto y quinto grupo.

23. Clasificación analítica de los ácidos inorgánicos, según Fresenius, y estudio de la primera sección del primer grupo.

24. Ácidos sulfúrico e hidrofluosilícico. Su caracterización.

25. Ácidos de la tercera Sección del primer grupo.—Su caracterización.

26. Ácidos silícico y carbónico.—Su caracterización.

27. Estudio y caracterización de los ácidos de la primera Sección del segundo grupo.

28. Estudio y caracterización de los ácidos de la segunda Sección del segundo grupo.

29. Ácidos del tercer grupo.—Su estudio y caracterización.

30. Metaloides más importantes y su caracterización.
31. Análisis de orina.—Determinación cuantitativa de los componentes normales.
32. Substancias anormales de la orina.—Su dosificación.—Estudio microscópico del sedimento.— Interpretación del análisis de una orina.
33. Cálculos urinarios, biliares y salivales.—Marcha a seguir para su análisis
34. Análisis del contenido gástrico.—Investigación cuantitativa de la acidez orgánica y total.—Investigación del ácido láctico.—Determinación del cloro en sus tres formas
35. Investigaciones en el jugo gástrico de la pepsina y del lab-fermento.—Productos de la digestión estomacal.—Acido butírico, acético, bilis, sangre y otros compuestos anormales.
36. Leche de mujer.—Marcha que debe seguirse en el análisis.—Investigaciones que deben practicarse e interpretación de los resultados del análisis.
37. Sangre —Variaciones de la composición de la sangre. — Evaluación de la hemocrobina y crítica de los diferentes procedimientos.—Viscosidad y crítica de los aparatos propuestos para estas determinaciones.
38. Evaluación de las proteínas del plasma.—Reacción de la sangre y modo de evaluarla.—Fermentos.—Determinación de la urea, ácido úrico, colesteroína y glucosa.—Los gases de la sangre: Su determinación.
39. Heces fecales.—Examen macro y microscópico.—Modo de realizarlo.—Investigaciones del pus, sangre, mucina, albúmina peptomas y albumosas.
40. Investigación en las heces de grasa, ácidos grasos, jabones y lecitina. Cálculos pancreáticos e intestinales.
41. Líquido céfaloraquídeo —Investigaciones más importantes. Extracto seco.—Substancias albuminoideas.—Glucosa, acetona, ácido láctico, urea, cloruros, pigmentos, ácidos biliares y sangre.
42. Aire atmosférico.—Su análisis desde el punto de vista higiénico.
43. Análisis de la tierra desde el punto de vista higiénico.
44. Condiciones que deben reunir el agua y el hielo destinados a la alimentación —Marcha que debe seguirse para la investigación de su potabilidad.—Interpretación de los resultados del análisis.
45. Leche.—Determinaciones químicas que deben practicarse para su identificación y pureza.—Adulteraciones más frecuentes y modo de reconocerlas
46. Mantequillas.—Determinaciones químicas que deben realizarse para averiguar si reúnen buenas condiciones para el consumo.
47. Quesos —Determinaciones químicas más importantes que deben realizarse para la investigación de su pureza y fraudes
48. Aceite de oliva y manteca de cerdo —Extremos que debe comprender su análisis y marcha a seguir para la investigación de fraudes.
49. Harina, pan y pastas alimenticias.—Procedimientos que deben seguirse en el análisis de estos productos y condiciones que deben reunir.
50. Vino —Su análisis.—Método que debe seguirse para la investigación de su pureza.—Alteraciones y fraudes más frecuentes y manera de descubrirlos.
51. Cerveza.—Prácticas permitidas en su fabricación y conservación —Condiciones que deben reunir y determinaciones analíticas que deben realizarse. — Sustitutivos del lúpulo y su reconocimiento.
52. Sidra.— Investigaciones analíticas que deben practicarse y métodos que deben seguirse para el reconocimiento de las alteraciones y adulteraciones más frecuentes.
53. Vinagre —Condiciones que debe reunir. Alteraciones y fraudes más generales y su reconocimiento.
54. Alcoholes aguardientes y licores —Cognac, kirsh, ginebra, ron, tafia, wiski y brandy.—Condiciones que deben reunir desde el punto de vista analítico —Marcha a seguir en los análisis de los licores. — Investigación del cinc, cobre, ácido cianhídrico, colorantes y aromas.
55. Café, te y achicoria —Su análisis —Adulteraciones más frecuentes.—Método a seguir en la investigación del azúcar en los cafés torrefactos.
56. Cacao y chocolate.—Condiciones que deben reunir desde el punto de vista analítico.
57. Azúcar, glucosa, jarabes, azúcar invertida y miel. Su análisis y condiciones que deben reunir estos productos
58. Productos de confitería y pastelería.—Mermeladas —Mazapán.—Condiciones que deben reunir.
59. Bebidas gaseosas, refrescantes y helados.—Su análisis.
60. Sal de cocina — Determinaciones que deben practicarse y condiciones que debe reunir.
61. Azafrán, pimentón, clavo y pimienta — Su análisis.—Alteración, adulteración y modo de reconocerlo.
62. Mostaza y canela —Condiciones que deben reunir.—Alteraciones y adulteraciones más frecuentes.
63. Carne y sus derivados.—Determinaciones que deben realizarse para averiguar si reúnen buenas condiciones para el consumo.
64. Huevos y conservas alimenticias.—Investigaciones que deben practicarse.—Reconocimiento de agentes conservadores.
65. Antisépticos del grupo del cloro. —Determinación del cloro activo
66. Antisépticos más importantes del grupo fenólico.
67. Análisis de antisépticos a base de peróxidos, ozono, yodos, ácidos, alcoholes, formol, hexametileno tetramina, flavina y accriflavina.
68. Análisis de antisépticos a base de sales de mercurio, cobre, plata, bismuto y cinc.
69. Separación y evaluación cuantitativa del alcohol etílico y de la glicerina en preparados medicinales.
70. Evaluación del mentol y del timol en preparados medicinales.

71. Cuantitativa de los ácidos acéticos, láctico y succínico en preparados medicinales.
72. Cuantitativa de los ácidos cítrico y benzoico en preparados medicinales.
73. Cuantitativa de antipirina y piramidón en preparados medicinales.
74. Investigación de alcaloides y glucosidos.
75. Cuantitativa de la cafeína en preparaciones farmacéuticas.
76. Cuantitativa de la quinina en preparaciones farmacéuticas.
77. Cuantitativa de la cocaína en preparaciones farmacéuticas.
78. Cuantitativa de la atropina en preparaciones farmacéuticas.
79. Separación de los alcaloides del opio, y determinación cuantitativa de la morfina.
80. Determinación cuantitativa de la fenolftaleína y santonina.
81. Determinación de los principios contenidos en los preparados de helechito macho.
82. Arsenobencenos.—Acuerdos internacionales sobre el análisis de estos productos.
83. Gas del alumbrado.—Determinación del poder lumínico y de la potencia calorífica; crítica de los procedimientos propuestos.—Evaluación de hidrocarburos, amoníaco y compuestos sulfurados.—Determinación del óxido de carbono, anhídrido carbónico, nitrógeno, oxígeno e hidrógeno.
84. Petróleo.—Eteres, gasolina, bencina y ligroína.—Petróleo del alumbrado; condiciones que debe reunir.
85. Aceites minerales, lubricantes.—Determinaciones que deben realizarse.
86. Análisis de alcoholes.—Evaluaciones que deben practicarse.
87. Análisis de los tártratos.—Determinación del bitartrato potásico y ácido tartárico total —Determinación compuestos cálcicos e impurezas.
88. Ceras.—Identificación y análisis de las más importantes.
89. Margarina.—Determinaciones analíticas que deben practicarse.
90. Aceites de ricino, linaza, coco.—Deter-

minaciones que deben practicarse para su identificación y análisis.

91. Aceites de algodón, sésamo y cacahuet.—Determinaciones que deben practicarse para su identificación y análisis.
92. Bujías y jabones.—Determinaciones analíticas más importantes.
93. Análisis del papel.—Investigaciones más importantes que deben realizarse.—Marcha a seguir en los papeles pintados.
94. Análisis de las más importantes obras textiles.
95. Métodos generales de análisis de los aceites esenciales.
96. Caucho, gutapercha y ebonita.—Investigaciones que deben realizarse.
97. Análisis de los productos tánicos.
98. Colorantes minerales.—Marcha a seguir para su identificación.
99. Colorantes orgánicos.—Marcha a seguir para su identificación.
100. Lacas.—Determinación de la base y del colorante.
101. Coles hidráulicas y cementos.—Su análisis

Cuestionario para las plazas de Veterinarios de Institutos provinciales de Higiene

Temas para el primer ejercicio

- 1.^a Infecciones e infectaciones.—Enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.—Desinfectantes y parasiticidas.—Infecciones puras y mixtas.—Relaciones generales y locales de las infecciones.
- 2.^a Antígenos, anticuerpos y fermentos.—Anafilaxia y alergia.
- 3.^a Inmunoterapia.—Sueroterapia.—Preparación de los animales donantes —Sueros antitóxicos y antimicrobianos en Veterinaria.—Técnica sueroterápica.—Fenómenos séricos.
- 4.^a Reacciones serológicas.—Su enumeración y descripción.—Titulación de elementos.—Aplicaciones biológicas.—Titulación de sueros.—Técnica y aplicaciones.

(Concluirá en el próximo número)

S. N.

BOLETÍN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE DE ALMERÍA

Jr.